



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Tercera y Vigésima Primera de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 del estado de Durango, de fecha 17 de diciembre de 2021, al hacer un análisis previo al proceso interno de selección y elección de personas precandidatas y candidatas que postulará Movimiento Ciudadano el próximo 5 de junio en el Estado de Durango, se reunió en sesión el día 16 de febrero de 2022 para emitir el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO: Atendiendo al principio de auto organización y auto regulación que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos prevé a instituto políticos; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos al constatar que no existe prejuicio a personas precandidatas para modificar el proceso electivo de candidaturas, determinó conforme a las atribuciones que le confiere la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, aplazar la celebración de la sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en **Asamblea Electoral Nacional**, para elegir a la persona candidata a la gubernatura del Estado de Durango, para **el día 19 de febrero y resolver medios de impugnación** que se susciten con motivo de ese proceso a más tardar **el 4 de marzo de 2022**; los cuales deberán ser resueltos por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano. -----

SEGUNDO: Hágase de conocimiento la modificación de celebración de la sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional, al Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para los efectos a que haya lugar. -----

TERCERO: Infórmese a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano la presente determinación y publíquese en la página web oficial de Movimiento Ciudadano <https://movimientociudadano.mx/>; así mismo fíjese en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Durango, Durango. -----

ATENTAMENTE

“Por México en Movimiento”


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario